



Hospital Escuela
Gobierno de la República



DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA



HOSPITAL ESCUELA

CONTRATACIÓN DIRECTA CD-29-2023-HE-CMPCERX

*“CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA EQUIPO DE RAYOS X, PARA EL HOSPITAL ESCUELA.”*

Fuente de Financiamiento
Fondos Nacionales

Proceso con base en el artículo 360 de la Constitución de la República, artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto Ejecutivo Número PCM-04-2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 16 de enero de 2023.

Tegucigalpa, Honduras C.A.
JUNIO 2023



“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida 1.º de enero. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter: HE_Honduras, Teléfono: 2232 -2322

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA CD- CD-29-2023-HE-CMPCERX “CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X, PARA EL HOSPITAL ESCUELA.”

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE.

EL HOSPITAL ESCUELA cordialmente le invita a participar en el Proceso de Contratación Directa N° (CD-29-2023-HE-AMPCRX) “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X, PARA EL HOSPITAL ESCUELA.”, a ser financiado con fondos Nacionales.

El documento Base y sus anexos podrá ser descargado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS” www.honducompras.gob.hn o retirado en la **Unidad de Gestión de Licitaciones**, a partir del día **JUEVES 15 DE JUNIO** en un horario de **7:30am - 3:30pm**.

Se deberá de presentar nota dirigida a la Abogada Stefany Moreno, Directora de Gestión Administrativa y Financiera, manifestando su interés de participar en este proceso de Contratación Directa con la siguiente información:

- Nombre completo de su empresa tal como aparece en el RTN.
- Nombre de la persona que estará a cargo del proceso.
- Dirección de correo electrónico vigente de la persona a cargo del proceso.
- Número de teléfono de la persona a cargo del proceso.
- Número de teléfono fijo de la empresa.
- Nombre de la persona que firmara el Acta de Apertura de Ofertas.

El Pliego de Condiciones le será entregado en forma electrónica (Traer Memoria USB o Correo Electrónico) sin costo alguno.

La recepción de la oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera **desde** el día posterior a esta invitación **hasta** la fecha de la apertura en la hora límite de recepción de ofertas, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el Primer Piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle “La Salud”, Tegucigalpa. M.D.C. el día **JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023**, la hora límite de recepción de ofertas será a la ocho y cuarenta y cinco de la mañana (**8:45 p.m.**), hora oficial de la Republica de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las nueve de la mañana en punto (9:00 a.m.).

Si la oferta es presentada tardía se devolverá sin abrir.

Para consultas o información dirigirse a las siguientes direcciones de Correo Electrónico licitaciones@hospitalescuela.edu.hn con copia a martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de junio del 2023.

DR. OSMIN ONAN TOVAR PEÑA
DIRECTOR GENERAL INTERINO
HOSPITAL ESCUELA

ÍNDICE GENERAL

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)..... 3

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):..... 3

2.- DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA OFERTA: 4

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 5

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS..... 5

5. MANEJO DE DOCUMENTOS..... 6

6. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS 6

7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS 7

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 7

9. GARANTÍAS 8

10. PAGOS 9

11. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA 9

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS..... 9

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 10

1. DESCRIPCIONES GENERALES 10

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS 11

3. SUMINISTRO DE REPUESTOS 13

4. MÉTODOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y PENALIZACIONES 14

5. REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:..... 16

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 17

1.1 Evaluación Legal: 17

1.2 Evaluación Económica/Financiera:..... 17

1.3 Evaluación Técnica:..... 18

VI.- FORMULARIOS Y FORMATOS DE LA OFERTA 19

1.- FORMULARIOS DE LA OFERTA:..... 19

2.-FORMATO DE LOS FORMULARIOS: 19

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 20

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS 21

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD 22

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE 23

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO 24

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES 25

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAVADO DE 26

FORMATO DE CONTRATO 27

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..... 32

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD 33

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

1.01 **Objeto:**

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Contratación Directa que realiza El Hospital Escuela, para la “**CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X, PARA EL HOSPITAL ESCUELA.**” financiados con fondos NACIONALES 2023

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.02 **Presentación del Desglose de Precio de Oferta:**

El Desglose de **Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números** perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz “grafito”. El Proveedor deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido y la realización de todas las operaciones requeridas para completar la entrega de conformidad con las especificaciones y descripción técnica, recordando que los mismos **serán invariables durante toda la ejecución de este contrato.**

El precio de esta Contratación Directa debe ofertarse en Términos INCOTERM: DDP – DELIVERED DUTY PAID / Entregada Derechos Pagados. El PROVEEDOR debe tomar en cuenta todos los aranceles e impuestos que ameriten para la entrega efectiva de los medicamentos ofertados; el Precio Unitario detallado en el Formulario de Oferta por ITEM o Bloque, debe ser EL PRECIO UNITARIO NETO. Así también, el precio ofertado debe incluir cualquier descuento considerado por EL PROVEEDOR. El Precio Unitario Ofertado no podrá exceder de dos (02) decimales en su formato. **(Cuando Aplique)**

1.03 **Tipo de Contrato:**

Como resultado de esta Contratación Directa se otorgará un Contrato de **Servicio y Suministro**, entre EL HOSPITAL ESCUELA y el oferente ganador o los oferentes ganadores.

1.04 **Forma de la Oferta:**

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada, foliada y sellada por el Representante legal de la Empresa y sus Formularios Correspondientes según aplique.

1.05 **Moneda de la Oferta:**

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

1.06 **Vigencia de la Oferta:**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, no obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

1.07 **Consortio:**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consortio. Si el Proveedor es un Consortio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consortio. La composición o constitución del Consortio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. **(Cuando Aplique)**

2.- DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA OFERTA:

Documentos Subsanables (DS), Documentos No Subsanable (DNS).

2.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

1. Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad, y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. (DS)
2. Constancia de composición del Órgano Societario firmado y sellado por el Secretario de la Sociedad Mercantil. (DS)
3. Fotocopia legible del poder del Representante Legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (DS)
4. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente vigente. (DS)
5. Fotocopia de RTN de la Sociedad Mercantil y del Representante Legal. (DS)
6. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. (DS)
7. Certificación o Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, *“La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta...”*
8. Declaraciones Juradas Del Representante legal (DS): cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente:
 - a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;
 - b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,
 - c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 439 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos comprendido en el DECRETO No. 130-2017.;
 - d) Declaración Jurada de integridad.
9. **CONSTANCIA DE ANTICORRUPCIÓN (VIGENTE) (DS):** Emitida por la Secretaría General del Ministerio Publico. En el cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción en las dependencias siguientes:
 1. Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN);
 2. Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FEPCCOP);
 3. Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO);
 4. Unidad Fiscal Especializada contra las Redes de Corrupción (UFERCO).Las constancias anteriores con una vigencia de 6 meses de su emisión.
(En caso de contar con dicha constancia vigente o comprobante de tenerla en trámite adjuntarla en su oferta)
10. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (Constancia de que está en trámite), de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR). (DS)
11. Dos (2) Constancias de satisfacción de Presentación de Servicios
12. Autorización para que el Hospital Escuela pueda verificar la documentación presentada. (DS)

2.02 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La oferta económica que prepare el oferente deberá incluir lo siguiente:

1. Constancia de líneas de créditos. (DS)
2. Fotocopia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil

- y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)
3. Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)
4. **Formulario de PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (DNS)**, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
5. **Formulario de LISTA DE PRECIOS:** Es el detalle de cada ítem cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado. **NO PRESENTA EL “FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS” SE ENTENDERÁ QUE NO PRESENTÓ LA OFERTA.** El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes a EL HOSPITAL ESCUELA en el lugar y fecha especificados en estas bases

2.03 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Esta documentación será descrita en la “SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de este mismo documento.

NOTA:

Todos los documentos que NO SEAN ORIGINALES deberán ser autenticados en sede notarial no debiendo omitir la firma y sello en cada copia autenticada (Una autentica de copias). Artículos 39 y 40 de Reglamento del Código de Notariado.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.01 Plazo de Entrega del Suministro de SERVICIO

El plazo de inicio de los servicios será acorde al cuadro de Especificaciones Técnicas.

3.02 Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español. Incluyendo la información complementaria como catálogos técnicos, certificaciones, fichas técnicas y otros, deberá acompañarse traducción simple.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.01 Plazo de presentación de las Ofertas:

El oferente deberá presentar su oferta en el tiempo indicado posterior a la invitación y confirmación de interés (mediante solicitud escrita) de participar en el proceso

4.02 Prorroga: a la presentación de las Ofertas:

EL HOSPITAL ESCUELA, podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

4.03 Errores u Omisiones Subsanables:

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo cuando hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará valido el precio unitario, solicitándole a los posibles oferentes presenten sus formularios en cuadros de Excel editables y que los mismos coincidan en su totalidad con el Formulario de Oferta por Ítem. En caso de que estos no coincidan se toman como válidos el detalle establecido en el Formulario de Oferta por Ítem.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

4.04 **Forma de Presentación de la Oferta:**

La Oferta se debe presentar con la denominación de **Original** y una (1) Copia, así mismo deberá de acompañar la oferta con la **versión digital en USB. La oferta deberá presentarse personalmente o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente titular, debiendo en su caso de acreditarlo**, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	PARTE CENTRAL	ESQUINA SUPERIOR DERECHA
Nombre del Oferente y su dirección completa		Fecha de presentación
	DR. OSMIN ONAN TOVAR PEÑA	No abrir antes del JUEVES 29 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00am
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA CONTRATACIÓN DIRECTA CD-29-2023 “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X, PARA EL HOSPITAL ESCUELA.”	DIRECTOR GENERAL INTERINO HOSPITAL ESCUELA	

4.05. **Apertura de Ofertas**

El Órgano responsable o por Delegación expresa procederá a realizar la Apertura de oferta.

Se levantará un Acta de Apertura de las Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los participantes. En dicha Acta se dejará constancia de la propuesta presentada y de cualquier observación referente al acto. **Una copia del Acta de Apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras**

5. **MANEJO DE DOCUMENTOS**

5.01. **Cuadro descriptivo de Productos y Precios**

El Oferente presentará, para cada ítem que compone su oferta, el Cuadro Descriptivo de productos y precios (Formulario de Oferta por Ítem o Bloque), acorde a cada formulario adjunto en este Documento base.

5.02 **Retiro de Documentos**

El Documento base de Contratación Directa, puede ser descargado de la plataforma de HonduCompras, o retirado en el **Departamento de Licitaciones de EL HOSPITAL ESCUELA**, dentro del período estipulado en la carta de invitación en forma digital, **para lo cual deberá de presentar una USB o un correo electrónico, para que el mismo le sea entregado en forma electrónica sin costo alguno**

6. **INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS**

6.01 **Aclaración y Adendum**

Aclaraciones: El potencial oferente, podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito y vía correo a la oficina del Departamento de Licitaciones, mediante correo electrónico licitaciones@hospitalescuela.edu con copia a martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de la oferta, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada al interesado. **No se atenderán consultas vía teléfono.**

Sin perjuicio a lo anterior las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

Las Adendas podrán emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de la oferta, al ser emitidos, formarán parte integral de las Bases de Contratación Directa y deberán ser notificados por escrito, el Oferente que hayan adquirido el Documento Base.

7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

7.01 Aceptación

EL HOSPITAL ESCUELA, se reserva el derecho de rechazar la oferta, aplicando el Principio del Mejor Valor del Dinero en el cual se evalúan todos los aspectos relacionados a la Oferta. De igual manera no está obligada a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente al interés general, a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Contratación Directa. **En casos de contrataciones de Emergencia basadas en las Declaraciones de Emergencia emitidas por la Presidencia de La República (PCM 04-2023), se tendrá mayor preponderancia en los tiempos de entrega.**

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.01 Evaluación de las Ofertas:

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrado por profesionales con experiencia y pertenecientes a **EL HOSPITAL ESCUELA**. En este proceso de Contratación Directa, la evaluación de las ofertas se iniciará con las de precio más bajo, quedando a criterio de la Comisión Evaluadora el número de ofertas a Evaluar.

8.02 Mínimo de Ofertas:

EL HOSPITAL ESCUELA, se reserva el derecho a continuar con el proceso cuando solo se presente **UNA (1) SOLA OFERTA**, continuando con el debido procedimiento.

De igual manera, podrá declarar este proceso de Contratación Directa suspendida o cancelada, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de la oferta o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes, así como la cancelación del proceso por falta de disponibilidad presupuestaria, fundado en lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

8.03 Carta Propuesta

El Oferente presentará su Carta Propuesta (Formulario de Presentación de la Oferta) firmada y sellada, **debidamente autenticada (Auténtica de Firma artículos 39 y 40 de la Ley del Notariado)** utilizando el formulario suministrado en los anexos, este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

8.04 Adjudicación y Firma del Contrato:

EL HOSPITAL ESCUELA, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones, tomando en cuenta, además, de que el oferente esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por **EL HOSPITAL ESCUELA** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en los Pliegos de Condiciones.

La adjudicación del contrato **SE HARÁ POR ÍTEM** al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN y presentar las Garantías Bancarias o Fianzas requeridas por **EL HOSPITAL ESCUELA en un plazo no mayor a CINCO (05) días posterior a la formalización del Contrato**. Sí por causas imputables al Proveedor adjudicado no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, procediendo a invitar a un nuevo oferente.

8.05 Notificación de la Adjudicación:

La resolución de adjudicación del contrato que emita el órgano responsable de la contratación, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras. Asimismo, se dejará constancia de la notificación en el expediente del proceso. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

1. El nombre de la entidad contratante.
2. Una descripción de los ítems incluidos en el contrato.
3. El nombre del Oferente ganador.
4. El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

NOTA IMPORTANTE: Mediante la Notificación de Adjudicación se habilitará las entregas del suministro adjudicado en caso de existir la necesidad por parte del Hospital Escuela.

8.06 Negociación del Contrato:

EL HOSPITAL ESCUELA podrá negociar la adjudicación del contrato en aquellos casos que amerite, como ser: plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud.

8.07 Documentación previa a la firma del Contrato:

EL HOSPITAL ESCUELA, fundamentada en el artículo 30 de La Ley de Contratación del Estado solicitara previo a la firma del Contrato la siguiente documentación:

1. Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR).
3. Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Contratación Directa, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso.

8.08 Lugar de Entrega de los Productos

Los productos serán entregados en el Almacén de Materiales y suministros del HOSPITAL ESCUELA, localizado Boulevard Suyapa, Calle "La Salud", Tegucigalpa. M.D.C., Tegucigalpa, Honduras..

8.09 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El Proveedor deberá cumplir con el plazo convenido, así como con los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes entregas de los suministros. Si dichas entregas no se realizan en el plazo requerido, **EL HOSPITAL ESCUELA** aplicará al Proveedor multa conforme con el artículo 88 del Decreto 157-2022 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República gestión 2023.

9. GARANTÍAS

9.01 Garantías de Cumplimiento:

Una vez notificado el Oferente de la Resolución de Adjudicación, presentará en un plazo máximo de **cinco (05) días calendario** posterior a la Firma de Contrato emitido por la Autoridad Competente, una **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la última entrega de los suministros, contados a partir de la fecha de su emisión. La Garantía de Cumplimiento deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la

denominación o nombre del otorgante

Para su elaboración se deberán utilizar los formatos adjuntos a este documento.

9.02 Garantía de Calidad:

El Contratista, otorgará a **EL HOSPITAL ESCUELA**, una **Garantía de Calidad** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva. La Garantía de Calidad deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante

Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta contratación directa, si este no es atendido por el proveedor dentro del plazo de treinta (30) días hábiles o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, se ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.

10. PAGOS

10.01 Forma de Pago:

EL HOSPITAL ESCUELA pagará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la recepción satisfactoria de los medicamentos, previo a la presentación de documentos relativos al cobro en la Gerencia Administrativa. El pago se hará por cada entrega parcial.

11. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

El encargado de Bodega en el Almacén de Materiales de EL HOSPITAL ESCUELA o a quien se designe en el contrato será el responsable de emitir el Acta de Recepción definitiva, posterior a la recepción de la última entrega parcial o de la entrega total según sea el caso, de los insumos adjudicados.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando existieren conflictos entre El Órgano contratante y el proveedor prevalecerá la resolución amigable mediante negociaciones directas informales sobre cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo conciliatorio entre ambas partes, será resuelto por el Órgano Contratante, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Oferentes interesados podrán presentar oferta para el objeto de esta Contratación Directa Privada, de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS

1. DESCRIPCIONES GENERALES

1.1 Objetivo General

- Mantener en operatividad los equipos de radiología marca General Electric al menos el 96.2% del tiempo que dure el contrato de mantenimiento.

1.2 Objetivos Específicos

- Efectuar un contrato de mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos para los equipos de radiología marca General Electric con el representante exclusivo de la marca.
- Realizar mantenimiento oportuno por personal capacitado de fábrica con la finalidad de mantener o prologar la vida útil de los equipos de radiología.
- Disminuir el tiempo de inoperatividad de los equipos de radiología.

1.3 Métodos y consideraciones generales

El proveedor de los servicios deberá mostrar un alto nivel de profesionalismo y seriedad con todo lo relacionado al mantenimiento de los equipos radiológicos pertenecientes a la institución, respetando rigurosamente todos los requerimientos técnicos que se presentan más adelante.

1.4 Alcance y limitaciones del contrato

El proveedor de los servicios debe realizar el mantenimiento preventivo cada dos meses y limpieza generalizada de los equipos cada mes. Debe realizar mantenimiento correctivo en caso de ser requerido y proveer los repuestos necesarios sin costo adicional al Hospital.

El proveedor debe prestar los servicios de mantenimiento correctivo con repuestos y mantenimiento preventivo al equipo y sus periféricos, entiéndase: paneles eléctricos del equipo Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), estaciones de interpretación y/o trabajo, aires acondicionados ubicados en la sala de los equipos, estaciones de trabajo y cuartos de UPS.

El proveedor no está en la obligación de cubrir repuestos dañados por fluctuaciones eléctricas externas entiéndase por el proveedor de energía del Hospital. El proveedor no está en la obligación de suministrar repuestos que hayan sido dañados por mal uso.

1.5 Definición de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de radiología

Deberá entenderse como definición de *mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de radiología* al servicio prestado por un proveedor hacia el Hospital Escuela para poder garantizar que se brinde el mantenimiento en tiempo y forma a los equipos de radiología convenidos en el presente contrato. Dicho mantenimiento será preventivo realizando limpieza general una (01) vez al mes y profunda cada dos (02) meses. También se realizará mantenimiento correctivo con suministro de repuestos cuando sea requerido acorde a los términos convenidos por la institución y el representante de la marca.

1.6 Capacidad de servicio técnico

El proveedor deberá contar con el personal calificado certificado por fábrica y con la experiencia suficiente para brindar el servicio. Además, debe contar con las herramientas, instrumentos, analizadores, calibradores y demás; así como materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. Deberá demostrarlo documentalmente en su oferta.

1.7 Tipos de Mantenimiento

Los tipos de mantenimiento a considerar son el preventivo y correctivo, bajo condiciones programadas o solicitadas respectivamente.

Para fines de aclaratoria, se presentan a continuación algunas definiciones generales para enriquecer la comprensión del oferente sobre la cobertura del servicio técnico.

Según Gabriel Pontón Laverde (2000) los tipos de mantenimiento son:

- **Mantenimiento preventivo:** Se refiere a los trabajos que se desarrollan para la correcta operación y servicios de un bien. Incluye el mantenimiento programado es decir el cambio de piezas o conjuntos al cumplirse determinadas horas o carga de trabajo o haber transcurrido determinado tiempo.
- **Mantenimiento correctivo:** Comprende los siguientes aspectos:
 - Reparación: Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos conjuntos o mecanismos sin que para ello se desarme completamente toda la unidad.
 - Reparación en el sitio de trabajo: Es la que se hace mediante el empleo de talleres móviles o unidades de mantenimiento propias, en el sitio de la falla del equipo.
 - Reconstrucción: Significa el desarme, reposición y reparación de partes, componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos.
 - Recuperación: Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1 Requisitos de equipos para servicios de mantenimiento

El oferente deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar reparaciones, calibraciones, equipos de medición de dosis de radiación. Deberá presentar un listado de los mismos, siendo este anexado a su oferta. A demás de presentar el comprobante de calibración en caso de analizadores y/o simuladores que lo requieran.

2.2 Requisitos del personal técnico

El oferente deberá garantizar que el servicio técnico sea brindado por personal capacitado por fabrica. Además, que tenga suficiente experiencia en la revisión de equipos de radiodiagnóstico (mínimo 5 años) deberá adjuntar Hoja de Vida del personal técnico que realiza las revisiones y reparaciones.

El equipo técnico estará formado, como mínimo, por un (1) Ingeniero Coordinador/Jefe de Servicio Técnico; un (1) Ingeniero en Biomédica (o rama relativa pero compensado con cursos de capacitación afines); y al menos (2) Ingenieros o técnicos especializados en la rama a fin a este contrato. Este equipo técnico autorizado para ejecutar el contrato estará formado por las personas cuya hoja de vida con sus anexos de respaldo hayan sido presentadas junto con la oferta.

La institución se reserva el derecho de solicitar el cambio del técnico asignado por el oferente sin que esto implique un aumento en los costos para el hospital, en los siguientes casos:

- No detalla toda la información solicitada en los documentos de supervisión (bitácora y reporte de servicio) de acuerdo con lo solicitado.
- Presentarse a la institución y no atender inmediatamente las llamadas para revisión de los equipos elaboradas por el servicio hospitalario.
- Cuando en la supervisión se detecte falta de capacidad técnica para resolver las fallas. Esto deberá ser documentado y podrá implicar la suspensión del contrato al oferente
- Cualquier otra acción que genere incumplimiento del contrato.

El proveedor en el caso de cambio de personal, deberá de notificar al hospital al menos con 10 días hábiles de anticipación de los cambios en el equipo de trabajo, ya en la ejecución del contrato.

2.3 Personal de planta para el Departamento de Rayos X

Dado que el Hospital siempre tiene sus puertas abiertas al público, el proveedor debe tener un personal de planta en el Hospital que este monitoreando y supervisando continuamente los equipos de radiología bajo contrato, en un horario de 7:30 am a 3:30 pm, fuera de este horario cualquier imprevisto con los equipos **será tomado como llamado de emergencia.**

El personal de planta que sea asignado al Hospital, debe tener capacidad resolutive de problemas de primer nivel errores de usuario o reparaciones menores por el continuo uso a fin de no entorpecer las labores del departamento, **debe contar con mínimo dos años (02) de experiencia con equipos de radiodiagnóstico.** En caso, de que sean fallas arriba del primer nivel, deberá acudir el técnico(s) especializado del proveedor. A continuación, se detalla el cuadro de nivel de fallas.

	Descripción	Personal Encargado
Primer Nivel	Son todos aquellos errores que se dan por mal uso del equipo, pero que son corregidos al realizar el uso correcto del mismo. Son todas aquellas fallas que por uso continuo requieren ajuste como ser: fallas en el movimiento traslacional de mesas de rayos x, cambios de focos de colimadores, ajustes de tornillos, fallas en UPS. Siempre con previa autorización de biomédica en caso de que implique apertura del equipo.	Personal de Planta
Segundo Nivel	Son todas aquellas fallas que requieren configuración de software, accesos con llaves de servicio o limpieza de partes internas del equipo. Ejemplo: desconfiguraciones de estaciones de trabajo.	Técnico (s) especializado (s)
Tercer Nivel	Son todas aquellas fallas requieren cambio de partes o repuestos, que implican el desarme total o parcial del equipo. Ejemplo: cambio de tubos de rayos x.	Técnico (s) especializado (s)

El personal de planta deberá presentar a la Unidad de Biomédica un resumen del estado de los equipos semanalmente y reportar diariamente a la Unidad de Biomédica cualquier nivel de falla que se de en los equipos. Ante toda acción correctiva o preventiva que implique abrir parcial o totalmente los equipos el personal de biomédica debe estar presente, caso contrario la empresa no puede proceder a realizar el trabajo.

En caso, de que sea una falla de primer nivel por usuario, el personal asignado de planta solo deberá informar a la unidad al final del día.

2.4 Llamados por emergencia

Entiéndase la capacidad de respuesta del proveedor para atender problemas ante una situación fuera de horario normal mencionado en la sección 2.3. Para este fin, deberá existir un **número de teléfono para llamados de emergencia (teléfono de turno) y asistencia técnica 24/7.**

Cuando el caso pueda ser resuelto por orientación telefónica al usuario, será válido brindar la orientación técnica. Y, si el caso requiere de la presencia obligatoria de un recurso técnico de la empresa y no resultase posible el atenderlo inmediatamente, se deberá programar para ser atendida lo más pronto posible cuando caiga la primera hora hábil del horario normal en la mañana siguiente.

Horario para teléfono de turno	Incumplimiento
07:30 a 17:00 horas	Se considerará incumplimiento si no se logra establecer contacto en menos de 30 minutos. Y en ese caso, se aplicará multa proporcional correspondiente al valor contractual pactado del equipo con el que se presentó la necesidad.
17:01 a 07:29 horas (noche a madrugada)	Se considerará incumplimiento si no se logra establecer contacto en menos de 1 (una) hora y 30 (treinta) minutos. Y en ese caso, se aplicará multa proporcional correspondiente al valor contractual pactado del equipo con el que se presentó la necesidad.

2.5 Mantenimiento Preventivo

El contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo general mensualmente que incluya y no se limite a lo siguiente:

- a. Inspección física general del equipo
- b. Inspección funcional del equipo
- c. Descarga de registro de errores
- d. Verificación del sistema eléctrico del equipo (UPS, paneles)
- e. Verificación del uso y estado del tubo de rayos X.

- f. Limpieza y lubricación de partes visibles (externas)
- g. Revisión de paneles eléctricos

Deberá realizar el **mantenimiento preventivo completo** de forma bimensual tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, las cuales deberán estar destinadas a la prevención de fallas, las cuales incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- a. Limpieza interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de cada equipo partes mecánicas, eléctricas, electrónicas, etc. Además de su respectiva lubricación cuando sea necesario.
- b. Revisión completa y general de todo el equipo y sus partes que permitan establecer criterios sobre el ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso.
- c. Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que el contratista deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del o de los equipos en forma imprevista.
- d. Enderezado de carcasas cuando sea necesario.
- e. Calibraciones y ajustes en caso de ser necesario.
- f. Mantenimiento de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI o UPS) de cada equipo.
- g. Limpieza y mantenimiento de las estaciones de trabajo e interpretación de los tomógrafos y el angiografo.

Se adjunta calendarización en las especificaciones.

2.6 Mantenimiento Correctivo

Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, el proveedor se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos. Consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes:

- a) Por problemas detectados u ocasionados por el personal del proveedor durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo.
- b) Por Orden de Trabajo expedida por el técnico supervisor del hospital, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos.
- c) Por llamada directa o solicitud escrita del Administrador del Hospital, Coordinador Biomédica o su delegado, Director de Logística e Infraestructura o su delegado, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipos.

3. SUMINISTRO DE REPUESTOS

El proveedor deberá **suministrar toda clase de repuestos** para los equipos contratados **sin que** incurra **en un costo extra para el hospital**, entiéndase desde cubiertas de equipos, cables de comunicación tarjetas electrónicas, tubos de rayos X, generadores de rayos x, tanques de alto voltaje, monitores, entre otros.

Lo anterior, cuando no sea ocasionado por daños de usuario, no propios del uso normal del equipo ni de otras condiciones que no sean propias de los parámetros de operación normal del equipo. Todos los repuestos deberán cumplir con los estándares de garantías internacionales del fabricante General Electric.

El proveedor suministrará los repuestos en los siguientes casos:

- 1. Cumplimiento de vida útil; entiéndase que, en el caso de partes altamente especializadas y costosas, no es necesario reemplazar la parte si aún no ha fallado.
- 2. Desgaste por uso continuo o antigüedad.
- 3. Mal funcionamiento por fallas aleatorias detectadas durante los mantenimientos preventivos o correctivos.
- 4. Daño de componentes electrónicos que impidan o limiten su funcionamiento.

Para realizar el cambio de repuestos, el proveedor deberá:

- 1. Entregar el informe de diagnóstico a la Unidad de Biomédica con la descripción y cantidad de partes.
- 2. El manejo de ingreso de partes, será con el protocolo formal de ingresarlas al Almacén de Materiales para registrar los ingresos de cualquier parte, material e insumo a usar, controlado y registrado a su vez por la Unidad de Biomédica quien también supervisará el correcto desarrollo de las labores del personal técnico de la empresa.

4. MÉTODOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y PENALIZACIONES

5.1 Penalizaciones por inoperatividad de los equipos

Cada uno de los equipos debe tener un tiempo de operatividad mensual de al menos el 87% (26 de 30 días calendario), caso contrario, se penalizará por parte del Hospital a la empresa proveedora con disminuciones de pago equivalentes al tiempo excedente. **Se exceptúan los siguientes casos:**

1. Reparaciones que requieran reemplazo de repuestos que el proveedor no tenga en existencia, siempre y cuando se presente **el Informe Diagnóstico** descrito en la sección III en menos de cuatro días. En este caso tendrá un plazo de 27 días calendario incluyendo calibraciones e instalación.
2. Fallas de naturaleza anómala no contemplada en los alcances de este contrato.

En caso de no cumplir los tiempos de las excepciones se procederá a la aplicación de penalización monetaria conforme a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes. El proveedor deberá garantizar la funcionalidad de cada sala en donde se encuentren ubicados los equipos.

5.2 Penalizaciones por incumplimiento en mantenimientos preventivos

Conforme a la programación de mantenimientos preventivos generales y profundos el proveedor debe cumplir con la programación y la ejecución del mantenimiento. En caso de no cumplir con el calendario por negligencia del proveedor se multará por días de incumplimiento conforme a la sección 4.3

En caso de que el Hospital re programe el mantenimiento preventivo no se penalizará al proveedor por los días de reprogramación.

5.3 Cálculo de multas y penalizaciones

El Hospital no pagará el valor del servicio correspondiente a los equipos por cualquiera de los siguientes motivos:

- 1) Equipos cuya rutina de mantenimiento preventivo no haya sido proporcionada oportunamente.
- 2) Equipos descartados durante la vigencia del contrato, en este caso no se pagará el valor completo del equipo.
- 3) Equipos fuera de servicio que estén fuera del plazo permitido conforme a Sección 3.1 del presente documento

Las multas en este contrato de Servicio serán correspondientes al 0.36% del valor contractual por cada equipo cubierto dentro del servicio. **Por ejemplo, la siguiente es una tabla de referencia para manejo de multas.**

Equipo 1	$[0.36\%] * [\text{Valor de contractual de cobertura Equipo 1}] * [\text{Días de incumplimiento}]$
Equipo 2	$[0.36\%] * [\text{Valor de contractual de cobertura Equipo 2}] * [\text{Días de incumplimiento}]$
Equipo 3	$[0.36\%] * [\text{Valor de contractual de cobertura Equipo 3}] * [\text{Días de incumplimiento}]$
Equipo 4	$[0.36\%] * [\text{Valor de contractual de cobertura Equipo 4}] * [\text{Días de incumplimiento}]$
Equipo N+1	$[0.36\%] * [\text{Valor de contractual de cobertura Equipo 5}] * [\text{Días de incumplimiento}]$
Total de multa	$\sum \text{ multas equipo 1 a N+1}$

5.4 Métodos de Supervisión

El proveedor al efectuar sus visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá reportarse con el Jefe de la Unidad de Biomédica a efecto de que éste asigne personal de la Unidad para supervisar el trabajo a realizar.

Para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo el oferente debe presentar en su oferta el programa de trabajo y calendario de visitas en el cual deberá especificar los equipos que se atenderán por visita. Sin embargo, el Hospital, por medio del Jefe de la Unidad de Biomédica, estará en la facultad de coordinar modificaciones en dicho calendario para que el servicio de mantenimiento se ejecute de manera ordenada.

Estos documentos servirán como instrumento de control para la supervisión del Contrato. Las visitas programadas deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M.

El valor del servicio de mantenimiento ofertado incluye además el valor de la mano de obra por la sustitución de componentes o piezas de repuestos.

5.5 Referencias de procesos

El oferente deberá presentar en su oferta dos constancias originales de Experiencia Satisfactoria en el servicio de Mantenimiento que comprueben y documenten la Experiencia técnica de la Sociedad o Empresa en la prestación del

servicio de mantenimiento a equipos iguales o similares. Dichas, extendidas en establecimientos de salud reconocidos, nacionales, internacionales o privados durante un período previo a la recepción y apertura pública de ofertas.

Las constancias deberán ser firmadas y selladas por el Administrador del Hospital, Jefe de la sala del Hospital donde se ubica el equipo y/o por el coordinador del departamento de Biomédica o Jefe de Mantenimiento del Hospital.

5.6 Informes

Para todos los equipos el proveedor estará obligado a presentar, además del **Reporte Mensual del Servicio** al final de cada mes; también presentará informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo y al ejecutar los respectivos controles de calidad para los equipos.

Estos se presentarán en original y copias; así:

- El original para el departamento de biomédica.
- Una copia para el servicio en el cual se encuentra ubicado el equipo
- Una copia para el proveedor.

El proveedor, se obliga a presentar, previo a la finalización del Contrato respectivo un informe de evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo contratado. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación:

- Datos de inventario
- El año de fabricación del equipo
- Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional
- Si está discontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional
- Las funciones que desempeña el equipo
- Las funciones que no desempeña el equipo y por qué
- Informe aceptación de dosis de radiación emitidas por cada equipo según técnica aplicada.
- Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza.
- Determinar si el funcionamiento es confiable, aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física.
- Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante

El HE y el proveedor utilizarán una bitácora por equipo, en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo proporcionado por "El Proveedor", así como las llamadas que deba hacer el Administrador de Contrato, el Jefe de Biomédica, el Jefe de Servicio o quien haga notificación, para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el Supervisor en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos.

A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte.

En el caso del Proveedor, éste deberá anotar el detalle de la actividad realizada considerando la recopilación de datos para el inventario básico requerido por el HE, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva.

Las bitácoras, una por cada equipo será aportadas por el proveedor, pero serán propiedad del HE y es obligación del Jefe de Servicio dejarla a disponibilidad de El Proveedor y del Supervisor, aún en horas y días no laborales.

5.7 Reportes de servicio

El Proveedor se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio perfectamente legible que contenga la descripción del equipo y los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. El documento deberá ser firmado por el Jefe del Servicio y el Administrador de Contratos y/o Jefe de Mantenimiento del Hospital.

Cada reporte de servicio, implica la generación de los registros de inspección, este tipo de etiquetas indican la fecha en que se realizó el mantenimiento o la inspección del dispositivo y puede también indicar cuándo corresponde realizar el próximo procedimiento de mantenimiento.

En los casos técnicos en los que el proveedor culpe de una falla del equipo a situaciones del Hospital como:

- Caídas de voltaje

- Mala calidad de suministro eléctrico
- Mal uso del personal
- Y cualquier otro factor externo

En estos casos el Hospital Escuela Universitario, en caso de así determinarlo, se reserva el derecho de investigar la situación expresada por la empresa proveedora haciendo uso de consultores externos (nacionales o internacionales), un estudio local por personal ingenieril del Hospital y cualquier otro especialista externo del campo.

En caso de determinar que estas causas no correspondían a las fallas verdaderas, el proveedor deberá tomar las recomendaciones de gestión del servicio giradas por el Hospital. Y de haber reincidencia, será considerada un incumplimiento de contrato.

5. REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº	Equipo de Rayos X	Ubicación	Marca	Modelo	Serie	Inventario Bienes Nacionales	Año de fabricación
1	Angiógrafo y su estación de trabajo	Sala de Radiología Intervencionista	General Electric	Innova 3000	613713BU7	4035109	2012
2	Tomógrafo 64 cortes y su estación de trabajo	Sala Tomografía 2 Rx	General Electric	Light Speed	427470CN0	4035030	2012
3	Tomógrafo 16 cortes y su estación de trabajo	Sala Tomografía 1 Rx	General Electric	Bright Speed	293792HM8	4033985	2012
4	Rayos X convencional Estacionaria	Sala 1 Rx	General Electric	Proteus XRA	75777HL3	4031894	2011
5	Rayos X convencional Estacionaria	Sala 2 Rx	General Electric	Proteus XRA	75228HL7	4031895	2011
6	Rayos X convencional Estacionaria	Sala 3 Rx	General Electric	Proteus XRA	84571HL9	4035186	2012
7	Rayos X convencional Estacionaria	Sala 4 Rx	General Electric	Proteus XRA	84557HL8	4034126	2012
8	Rayos X portátil	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales	General Electric	AMX-4	195490001088	4027263	2008
9	Rayos X portátil	Emergencia Pediatría	General Electric	Brivo Optima	1033236WK9	4037528	2014
10	Brazo en C	Quirófano #4	General Electric	Brivo OEC 850	Sin serie	Sin inventario	2012
11	Brazo en C	Quirófano #3	General Electric	Brivo OEC 850	Sin serie	Sin inventario	2012
12	Brazo en C	Hemodinamia	General Electric	Brivo OEC 9900	ES-7187CMA	4032501	2012
13	Mamografía	Sala de mamografía Rx	General Electric	ALPHA RT	34369	4034185	2012
14	fluoroscopia	Sala de fluoroscopia Rx	General Electric	PRECISION	82815HL2	4035545	2012

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 Evaluación Legal:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio (Ejemplo de Posible ficha):

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificación o Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
Copia Autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal		
Copia autenticada de RTN del oferente y del Representante Legal		
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Autenticada)		
Declaraciones Juradas Del Representante legal: cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente: a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación; b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y, c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 439 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos comprendido en el DECRETO No. 130-2017.; d) Declaración Jurada de integridad.		
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.		
Fotocopia debidamente autenticada del Registro Sanitario vigente del producto solicitado. En caso de adjudicarse deberá presentar el Registro Sanitario para firmar contrato.		
Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (o Constancia de que está en trámite), de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR).		
Autorización para que el Hospital Escuela pueda verificar la documentación presentada		

1.2 Evaluación Económica/Financiera:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio (Ejemplo de Posible ficha):

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de líneas de créditos.		
Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediatoanterior, sellado y timbrado por el contador general, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).		

Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).		
Formulario de Presentación de la Oferta.		

1.3 Evaluación Técnica:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio (Ejemplo de Posible ficha):

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones técnicas solicitadas Sección 3.		

VI.- FORMULARIOS Y FORMATOS DE LA OFERTA

1.- FORMULARIOS DE LA OFERTA:

El PROVEEDOR deberá presentar los Formularios siguientes:

- a) **EL PROVEEDOR** presentará **LA OFERTA** según el **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (DNS)** el orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables. **EL PROVEEDOR** deberá entregar dicho formulario en físico, foliado y firmado como parte de **LA OFERTA**.
- b) **FORMULARIO DE LISTADO DE PRECIOS DE PRODUCTOS OFERTADOS (DNS)** debe ser **presentado y completado por EL PROVEEDOR según el formulario suministrado. EL PROVEEDOR** deberá entregar dicho formulario en físico, foliado y firmado como parte de **LA OFERTA**.

2.-FORMATO DE LOS FORMULARIOS:

Los Formularios deberán adjuntarse en el formato solicitado, se requiere de la presentación de dichos formularios en digital.

- a. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- b. FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS (adjuntar formato en Excel)
- c. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD
- d. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.
- e. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.
- f. FORMATO ACTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO
- g. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDAD.
- h. **FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS** SEGÚN ARTÍCULO 439 DEL DECRETO 130-217 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE
- i. FORMATO FIANZA/GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- j. FORMATO FIANZA/GARANTÍA DE CALIDAD

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Contratación Directa No: [Indicar el número del proceso licitatorio]

Nombre del Proceso: [indicar el nombre del proceso]

A: [nombre completo y dirección de El Hospital]

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada_ por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los pliegos de condiciones, y especificaciones técnicas de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD - 29-2023-HE-AMPCERX, de conformidad con la misma, ofrezco suministrar los ítems **siguientes:**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Declaro que he leído los pliegos de condiciones de esta contratación directa y acepto su contenido en su totalidad, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes insumos de conformidad con los datos del proceso y de acuerdo con las entregas establecidas en las especificaciones técnicas y aceptamos la aplicación de multas por incumplimiento de servicio: *[indicar una descripción breve de los Suministro de Bienes y/o Servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en ciento veinte (120) días, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de EL HOSPITAL ESCUELA, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora la(s) orden(es) de compra o contrato que se emita(n) al efecto. Rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el 15% de valor del contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los productos.
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles.
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Dirección y teléfonos de servicio del Oferente:

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE /REPRESENTANTE LEGAL/ SELLO DE LA EMPRESA

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de: *[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

En fe de lo cual y para seguridad de EL HOSPITAL ESCUELA, firmo la presente a los

El día _____ del mes _____ del año _____

La presente oferta consta de XXX folios útiles.

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

Nota: El presente formulario deberá adjuntarse de manera digital, editable en Excel.

Los campos de este formulario son los mismos que se encontraran en el LISTADO DE PRECIOS NO MODIFICABLE QUE SERA UTILIZADO EL DIA DE LA APERTURA DE OFERTAS
[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Suministro de Bienes y/o Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Suministro de Bienes y/o Servicios.]

País del Comprador		Moneda según IAO 1.05 (Moneda de la Oferta)		Fecha: _____				
Honduras		LEMPIRAS (L.)		CD No: _____				
				Página N° _____ de _____				
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Partida No xxxxxxxx								
No. de Partida	Descripción de los Bienes o Servicios	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Lugar del Destino Final	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]	Indicar el lugar de destino convenido, según la CC-04 Lugar de Entrega del Suministro	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
							Precio Total	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de _____
Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con
domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la
presente HAGO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.

2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente
proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar
condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas
de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa
de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias,
que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio
financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño,
directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una
parte.

PRACTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un
propósito inapropiado lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia
significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir
materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria;
y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que
son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir
materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de
cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de
Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos
los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones,
contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concurso

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o
cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la
lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios,
accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley
Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto
y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando.
Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudadmunicipio de _____

_____, Departamento de _____ a los _____ días
del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de
autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
CD No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPR No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAVADO DE
EN VIRTUD DEL ARTICULO NO. 632, NUMERAL 5, DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 130-2017, SE
PRESENTA FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS SEGÚN
ARTICULO 439 DEL DECRETO 130-217 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE.**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren el ARTÍCULO No. 439.- LAVADO DE ACTIVOS, Comprendido en el DECRETO No. 130-2017, que a continuación se transcribe.

Incorre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia. Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor. Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho. Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes: Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

Firma: _____

Nombre del Representante Legal

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMATO DE CONTRATO
CONTRATO DE ADQUISICION DE xxxxxxxx (xxxxxxx)
CONTRATACION DIRECTA No. CD-29-2023-HE-AMPCERX
PARA EL HOSPITAL ESCUELA
No. xxxxx-2023-HE

Nosotros, **XXXXXXX**, Mayor de edad, Doctor en XXX, XX, XXX y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° XXXX, actuando en mi condición de Director de General interino del Hospital Escuela, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **“EL HOSPITAL ESCUELA”**, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **XXXXXXXXXXXXXX**, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **XXXXXXX**., sociedad constituida mediante Escritura Pública **XXXXXXXXXXXXXX** autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **XXXXXXXXXXXXXX** de julio del año Dos mil siete (200), ante los oficios del Notario Público **XXXXXXXXXXXXXX**, debidamente inscrita con el **xxxxxxx (XX)** del Tomo **xxxxxxx (XX)** del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS No. XX-2023;** para la **CONTRATACION DIRECTA No. CD-29-2023-HE-AMPCERX “ADQUISICION DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL HOSPITAL ESCUELA”**, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a **XXXXXX** para la **“ADQUISICION DE XXXXXXXX DEL HOSPITAL ESCUELA”**, aprobada mediante Resolución Numero **xxxx** de fecha **___ (00)** del mes de **___** del año **00** y emitida por la Comisión Interventora de Hospital Escuela. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la **“ADQUISICIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL HOSPITAL ESCUELA”** a **XXXXXX**, marca **XXXXXXX**, modelos **XXXXXXX** series **XXXXXXXXXXXXXX** ubicados en el Hospital Escuela.- **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TECNICOS:** **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los Bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregarlo según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Addendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. 2) Los Bienes suministrados serán objeto de revisión y pruebas por parte del Hospital Escuela para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para esta labor se contará con la asistencia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, así como de los miembros Técnicos que nombre el Hospital 3) Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** Suministrar Bienes de calidad durante la vigencia de la garantía presentada. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad alguna para **“EL HOSPITAL ESCUELA”**. **CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS/SUMINISTROS** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar **xxxxxx** objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

N°	Nombre del Suministro de Bienes y/o Servicios	Cantidad	Precio unitario	15% de imp. I.S.V.	Precio unitario + imp.s/v (15%)	Valor Total en Lempiras (L)
X	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1	XXXXX	XXXXX	XXXXXX	Xxx
TOTAL		XXXXXXXXXXXX				

CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: para los Ítems descritos en la cláusula cuarta, las especificaciones técnicas son: **LOTE N° 1 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con la siguiente especificación: Marca: xxxx, Modelo: xxxxx, País de Origen :xxxxx;

[illegible]

BIENES: Los precios contenidos en la oferta de “**EL PROVEEDOR**” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar el Suministro de Bienes en la cantidad indicada en el Pliego, el Suministro de Bienes serán entregados en el Almacén de Medicinas localizado en el Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, o cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el Hospital Designe. La entrega del Suministro de Bienes se considerará realizada cuando “**EL HOSPITAL ESCUELA**” efectivamente lo reciba y que este reúna la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, Addendum, los anexos y en la oferta de “**EL PROVEEDOR**”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “**EL HOSPITAL ESCUELA**”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que den a “**EL PROVEEDOR**” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, constando las firmas de ambas partes; de la comisión de recepción y el representante legal de la Empresa. la **Recepción Definitiva** deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que se efectúen.- **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los Suministro de Bienes objeto del presente contrato, deberá realizarla “**EL PROVEEDOR**” en el Almacén de Medicinas de acuerdo a la siguiente matriz de entrega.- **CLAUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor

total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. El pago correspondiente se efectuará mediante transferencia bancaria u orden de compra, en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del Acta de Recepción Definitiva que presente el Almacén de Víveres a la Unidad de Gestión de Compras de acuerdo a lo entregado. El pago se realizará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada. **CLAUSULA NOVENA: DE LOS IMPUESTOS:** Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al Servicio de Administración de Rentas (SAR), los impuestos que conforme a Ley correspondan, entregando al Proveedor el respectivo Comprobante de Retención (Reglamento de facturación, modificado mediante Decreto 058-2014 Artículo 51). **CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La

vigencia de este contrato será de xxxxxxxx hasta xxxxxxxxxx con opción a prórroga, a partir de la firma del Contrato por ambas partes, por un lado, el “PROVEEDOR” y por el otro “EL HOSPITAL ESCUELA”. **CLAUSULA DECIMA**

PRIMERA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS: El órgano contratante podrá hacer devoluciones o reclamos de los Suministro de Bienes cuando se compruebe la mala calidad, como resultado del análisis técnico de los Suministro de Bienes y/o Servicios al proveedor dentro del periodo de garantía. En este caso el **“EL PROVEEDOR”** adjudicado deberá reponer al hospital los Suministro de Bienes y/o Servicios que haya sido rechazado en un plazo máximo de treinta 30 días hábiles y deberán ser devueltos y sustituidos por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente dentro de los treinta 30 días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén de Víveres comunique por escrito el incumplimiento respectivo. **“El**

PROVEEDOR” deberá garantizar que la entrega y reparación de suministros en reposición se efectuaran en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. La devolución del suministro por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuará previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que “**EL HOSPITAL ESCUELA**” efectué el pago, “**EL PROVEEDOR**” debe entregar a “**EL HOSPITAL ESCUELA**” los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la orden de compra/ Contrato; **b)** Factura Proforma en los casos de compras en la modalidad de; “orden de compra exenta” **c)** Factura Comercial original a nombre del Hospital Escuela; **e)** Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela; **f)** Acta de Recepción definitiva de los Bienes; **g)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato; **h)** Solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas, (SAR), **i)** Nota de Autorización de Transferencia Bancaria y **j)** Constancia Bancaria. -. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria Grupo 00000 Bienes capitalizables, Sub Grupo 0000 **CLAUSULA**

DECIMA CUARTA: RIESGO DEL PROVEEDOR: “**EL PROVEEDOR**” no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los Suministro de Bienes y/o Servicios antes de su entrega al Hospital, entendiéndose que la misma será efectiva, después del levantamiento de la respectiva acta de recepción debidamente firmada y sellada por la comisión de recepción, salvo cuando el Hospital hubiere incurrido en mora de recibir y el proveedor hubiere efectuado la oportuna denuncia, por medio de nota debidamente firmada y sellada dirigida al Hospital Escuela. **CLAUSULA**

DECIMA QUINTA: SEGURO: De conformidad con los **INCOTERMS 2010 (DDP: ENTREGA DERECHOS PAGADOS)** el Proveedor deberá contratar un seguro que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir en cuanto al traslado y entrega de la mercancía, el cual deberá cubrir el valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA**

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “**EL PROVEEDOR**” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como tal si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “**EL HOSPITAL ESCUELA**”, el procedimiento para poder solicitar incumplimiento contractual por caso fortuito o fuerza mayor por parte **DEL PROVEEDOR**, es el mismo establecido dentro de la Cláusula Decima Novena para la solicitud de prórroga del contrato- **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, el proveedor tendrá derecho a presentar el respectivo reclamo administrativo en los plazos y la forma establecida en la ley, si aun así persistiera el conflicto; se resolverá por medio de la presentación de la demanda correspondiente ante el Juzgado de Letras **Contencioso** Administrativo del Departamento correspondiente para lo cual **EL PROVEEDOR** renuncia a su domicilio y se somete a la Jurisdicción del Juzgado que para tal efecto elija **EL HOSPITAL**, eligiendo para tal efecto el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán; juzgado el cual es designado por el **HOSPITAL** para la resolución de los conflictos que se generaren..-**CLAUSULA DECIMA OCTAVA:**

NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por “**EL HOSPITAL ESCUELA**”: El Departamento de Adquisiciones y Suministros, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. del Hospital Escuela, Tel: 2232-6278, y por “**EL PROVEEDOR**”: El representante legal de la Sociedad Mercantil xx, en su oficina de Tegucigalpa, M.D.C., ubicada en colonia xxxxxxxxxx, xxxxxxxxxx, Teléfono (504) 22xx-0000.-**CLAUSULA DECIMA NOVENA: ENMIENDAS,**

MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “**EL PROVEEDOR**” a “**EL HOSPITAL ESCUELA**”, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la “**CLAUSULA SÉPTIMA**” del presente contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **el contratista deberá presentar su solicitud de prórroga a más tardar treinta días calendario después de ocurrida la situación que la motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “**EL PROVEEDOR**” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de “**EL HOSPITAL ESCUELA**” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “**EL PROVEEDOR**” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “**EL PROVEEDOR**”, deberá ampliar la garantía de cumplimiento por un plazo de tres (3) meses, después de la fecha de modificación del contrato, pero únicamente por el monto del suministro que se encuentre pendiente, para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato (Art.240 RLCE). Así mismo “**EL HOSPITAL ESCUELA**” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su

Resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. – **CLAUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda **terminantemente prohibida** la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “**EL HOSPITAL ESCUELA**”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. - **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES:** 1.- Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. 2.- Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si “**EL PROVEEDOR**” no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.182-2020. 4.- Si “**EL PROVEEDOR**” no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.-- **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) Si el **PROVEEDOR** no entrega los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el **HOSPITAL**; 3) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “**EL PROVEEDOR**” dentro de los plazos correspondientes; 4) La disolución de la sociedad mercantil xxx.; 5) Si el **PROVEEDOR**, a juicio del órgano contratante, durante el proceso de Contratación Directa o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “**EL PROVEEDOR**” o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 8) El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistos o de emergencia, como lo establece el artículo 76 del Decreto 182-2020 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuestado año 2022; 9) El mutuo acuerdo de las partes; y 10) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PENAL:** Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes (Suministro de Bienes y/o Servicios) dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el **HOSPITAL** tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Suministro de Bienes y/o Servicios atrasado. Al alcanzar el máximo establecido, **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: GARANTIAS:** “**EL PROVEEDOR**”, está en la obligación de presentar a favor del Hospital, las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el 15% **del valor del contrato**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y deberá estar vigente tres (3) meses después de la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento del Hospital Escuela, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “**EL HOSPITAL ESCUELA**”. b) **GARANTIA DE CALIDAD**, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los Suministro de Bienes y/o Servicios objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “**EL HOSPITAL ESCUELA**”. La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el 5% **del valor del Contrato**, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “**EL HOSPITAL ESCUELA**”, acompañada de un certificado de incumplimiento. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “**EL PROVEEDOR**” de la obligación de reponer los Suministro de Bienes y/o Servicios defectuoso.- **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de Condiciones; b) La oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**” y sus demás documentos; c) Acta de Apertura de Ofertas; d) Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; e) Resolución de Comisión Interventora No. en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL PROVEEDOR**”; h) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DE INTEGRIDAD** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1).- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA,**

IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA; 2).- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3).- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y una o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4).- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro inconsistente, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5).- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6).- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la se incurra. 7).- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con las cuales el Contratista o el Consultor contratante, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los xxx y xxx (xx) días del mes de xxxxxx del año dos mil veintitrés (2023).

XXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL

HOSPITAL ESCUELA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL
XXXXXXXXXXXX

BORRADOR DE POSIBLE CONTRATO, SUJETO A CAMBIOS

**FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO**

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la ejecución del Contrato: _____ "ubicado en _____,

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición”.

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de EL HOSPITAL ESCUELA **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD
ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N°: _____
FECHA DE EMISION: _____
AFIANZADO/GARANTIZADO: _____
DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD DEL SUMINISTRO** del
Contrato: _____, ubicado en
_____, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____
VIGENCIA: _____
BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de EL HOSPITAL ESCUELA **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADA